

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, el proceso Ordinario Laboral número 2020 – 291, informado que se encuentra en las condiciones de que trata el parágrafo 3 del Acuerdo CSJBTA23-15. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

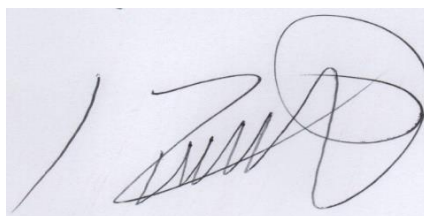
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho advierte que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo No. CSJBTA23 – 15 del 22 de marzo, dispuso entre otras cosas que, este Estrado Judicial remitiera al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá 74 Procesos que cuenten con la calificada de la contestación de la demanda y que estén para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, consagrada en el artículo 77 del Estatuto Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Que, de conformidad con lo anterior, al revisar el proceso ordinario 2020 – 291, se advierte que el mismo cumple con los parámetros establecido en el parágrafo 3 del acuerdo CSJBTA23-15, razón por la cual, el Despacho ordena REMITIR la presente actuación al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 1 del acuerdo mencionado en precedencia. Por secretaria remítase el expediente al Juzgado, previo registro en el sistema de información Siglo XXI y reporte estadístico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 048** publicado hoy
10/04/2023

La secretaria, MDG